I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Administración y Finanzas
Depto. Adquisiciones

ADJUDICA A FABRICACION CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION VASAL PARA LA "COMPRA DE MATERIALES PARA AYUDAS SOCIALES, LOTA" ID 3017-8-LE21.-

DECRETO N° 130 /

Lota, 08.02.2021.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 42 fecha 18 de Enero de 2021, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para la "Compra de Materiales para ayudas Sociales, Lota";

b) Bases de Licitación Pública elaboradas para la "Compra de Materiales para Ayudas Sociales, Lota";

c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 21.01.2021, ID 3017-8-LE21;

e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 03 de febrero de 2021;

f) Oferta presentada por la empresa Fabricación Construcción y Comercialización Vasal, para la "Compra de Materiales para ayudas Sociales, Lota"; por un monto total de $ 6.741.112 (seis millones setecientos cuarenta y un mil cientos doce pesos) IVA incluido;

g) Acta Comisión de Estudios de fecha 03/02/2021, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Compra de Materiales para ayudas Sociales, Lota", a **FABRICACION CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION VASAL,** oferente que cumple con lo estipulado en las Bases de Licitación y obtener el mayor puntaje según evaluación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por **FABRICACION CONSTRUCCION Y COMERCIALIZACION VASA.**, por el monto total de $ $ 6.741.112 (seis millones setecientos cuarenta y un mil cientos doce pesos) IVA incluido, para la "Compra de Materiales para ayudas Sociales, Lota"

2° Los materiales deberán ser entregado directamente por el Adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N°302, de la ciudad de Lota dentro del plazo ofertado.

3° La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

4° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previo V° B° del Encargado de Bodega y el pago será contra Factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, RUT N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota.

5° Establézcase que, si el material no se entregara en los plazos establecidos, se le aplicara multas de acuerdo a punto VIII Art. 23 de las Bases de Licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Administración y Finanzas
Depto. Adquisiciones

Decreto Alcaldicio N° 130 de

6º El Municipio para sancionar la contratación para la compra del material emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá proceder a adjudicar la adquisición a otro de los oferentes o llamarse a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

7º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-24-01-007-004, presupuesto vigente año 2021.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

VºBº DIRECCION DE CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

RVB/rol.-
Distribución:
- DIDECO
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 21
Fecha: 08-02-2021